

## Anexo 62. Declaración sobre la situación jurídica del contrato y de las partes

Ciudad, Fecha

Señores

**Dirección de Operaciones**

**BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.**

Ciudad

**Ref.:** declaración de situación jurídica del contrato a inscribir en el SIMM

Respetados señores:

[\_\_\_\_\_], identificado como aparece al pie de mi firma, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.10.2.3. de la Circular Única de Bolsa, con el presente documento, declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. Los contratos y demás negocios jurídicos objeto de inscripción en el SIMM por mi parte:
  - 1.1. **Se encuentran libres de controversias o contingencias:** a la fecha no han sido objeto de disputa, reclamación, acción judicial o administrativa, ni de ningún procedimiento de conciliación, arbitraje, demanda o solicitud de nulidad, resolución o terminación anticipada por parte de alguna de las partes o de terceros.
  - 1.2. **Son válidos, eficaces y ejecutables:** han sido celebrados conforme a la ley, se encuentran vigentes y no han sido anulados, suspendidos, resueltos, impugnados o sometidos a alguna condición que afecte su ejecución. Las obligaciones derivadas de estos negocios jurídicos son exigibles y no están sujetas a términos, excepciones o condiciones que impidan su normal ejecución.
  - 1.3. **No están afectos a ningún proceso de intervención ni vigilancia especial:** a la fecha de inscripción, ninguna de las partes se encuentra incurso en procesos de intervención, toma de posesión, liquidación, reorganización empresarial, reestructuración, vigilancia especial o cualquier otro procedimiento de naturaleza administrativa, judicial o concursal por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera u otra autoridad competente, ni existen indicios o comunicaciones formales que den lugar a la inminencia de dichos procedimientos.
2. Adicionalmente, me permito informar que conozco, comprendo, entiendo y acepto las siguientes condiciones respecto de los contratos y demás negocios jurídicos objeto de inscripción en el SIMM:
  - 2.1. **Exoneración de responsabilidad de la BMC:** La Bolsa Mercantil de Colombia actúa exclusivamente como receptor de la información del negocio jurídico inscrito para efectos de su compensación y liquidación, sin asumir responsabilidad alguna por la validez, legalidad, ejecutabilidad, contenido, riesgos, ejecución o cumplimiento del contrato. La Bolsa no será responsable por hechos sobrevinientes ni por vicios ocultos o contingencias preexistentes

que no hayan sido informadas al momento de la inscripción, ni por el debido cumplimiento de las partes en el contrato o negocio jurídico inscrito.

En consecuencia, asumo íntegramente los riesgos jurídicos y contractuales asociados al contrato o negocio jurídico objeto de inscripción, incluyendo, pero sin limitarse a, el incumplimiento contractual, vicios ocultos, procesos judiciales o administrativos, o cualquier otra circunstancia no cubierta expresamente por el régimen de operaciones compensadas y liquidadas en el SIMM.

**2.2. Reconocimiento del principio de finalidad y su alcance:** el principio de finalidad consagrado en el artículo 10 de la Ley 964 de 2005 aplica a las órdenes de transferencia de activos o recursos derivadas de operaciones inscritas en el SIMM, una vez éstas han sido aceptadas por el sistema de compensación y liquidación administrado por la Bolsa, bajo las condiciones y elementos señalados en dicha norma.

En consecuencia, comprendo que una vez una orden de transferencia ha sido aceptada por el sistema de compensación y liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., los activos y fondos respectivos no podrán ser objeto de medidas judiciales o administrativas, incluidas las medidas cautelares, órdenes de retención o similares, así como las derivadas de normas de naturaleza concursal, de toma de posesión, disolución, liquidación o acuerdos globales de reestructuración de deudas, que tengan por objeto prohibir, suspender o limitar los pagos que deban efectuarse a través de dicho sistema.

**2.3. Reconocimiento de que el principio de finalidad no garantiza el cumplimiento del contrato:** el principio de finalidad no protege ni garantiza el cumplimiento del contrato ni de las obligaciones derivadas del mismo. Por tanto, la inscripción del contrato en el SIMM y su pago a través del sistema de compensación y liquidación no exime ni limita las responsabilidades contractuales de las partes, ni impide que se originen controversias, reclamaciones o disputas derivadas de su ejecución.

Así mismo, comprendo que aun cuando las garantías de pago puedan ejecutarse, los incumplimientos contractuales sustanciales deberán divulgarse y resolverse por las vías y mecanismos ordinarios previstos en el contrato o por la legislación aplicable, sin que ello comprometa la neutralidad, integridad o responsabilidad de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. frente al contrato inscrito.

En consecuencia, comprendo y acepto el alcance del principio de finalidad, por lo cual renuncio a formular reclamaciones o exigir responsabilidad alguna a la Bolsa Mercantil de Colombia por asuntos que excedan el ámbito de protección otorgado por dicho principio.

Finalmente, me comprometo a informar de manera inmediata y por escrito a la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. cualquier hecho, acto, procedimiento o decisión que pueda afectar la validez o ejecución del contrato inscrito, o que pueda poner en riesgo la aplicación del principio de finalidad regulado en el artículo 10 de la Ley 964 de 2005.

Cordialmente,

---

[Nombre de quien suscribe el documento]

[Número de identificación de quien firma]

Representante Legal

[Nombre de la entidad a la que representa]